



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JULIO DE 2024

No. 1404

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley Ambiental de la Ciudad de México y se abroga la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; se derogan los artículos 221, 222, 223 y 224 del Capítulo VI del Título Séptimo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; se expide la Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México 97
- ◆ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Bahía de Perula, número 14, manzana letra “T”, lote 10, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Bahía de Perula no. 14, colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 117

#### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SCG-24-4EEACA87* 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el "*Pronunciamiento de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en la Secretaría* " 124

### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el "*Sistema de Datos Personales de solicitantes de expedición, renovación y/o reposición de licencias de conducir para particulares tipo "A", "A1", "A2", y permisos de conducir para menores*" 128

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la segunda convocatoria del programa "*Economía social de la Ciudad de México*" *Ejercicio fiscal 2024, para su subprograma "Creación de empresas sociales"* 133

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Servicio de Transportes Eléctricos**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración y Contratación de los Espacios Publicitarios e Instalaciones, con número de registro MEO-ESPECIAL-STE-24-4E9E7F4B* 148

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Formación cultural artística" para el ejercicio fiscal 2024* 149
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Bienestar animal" para el ejercicio fiscal 2024* 158
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Inclusión y respeto LGBT" para el Ejercicio Fiscal 2024* 166
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Juntos contra el cáncer" para el ejercicio fiscal 2024* 175

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Pasos firmes 2024"*, publicado el día 24 de junio de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1386 183

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Instituto Electoral**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de su Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al segundo trimestre de 2024 y de "otros ingresos" distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 186

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

## PODER JUDICIAL

### Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Consejo correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 187

### Tribunal Superior de Justicia

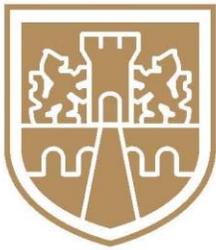
- ◆ Aviso por el que se da a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Tribunal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 188

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Movilidad.**- Licitación pública nacional número 30001062-005-2024.- Convocatoria CONV-005-2024.- Contratación del servicio de mantenimiento a las áreas de atención ciudadana 189
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-037/2024.- Convocatoria No. 029-2024.- Contratación de los servicios de mantenimiento menor a los diferentes inmuebles de la Fiscalía 191

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cantotel, S.A. de C.V. 193
- ◆ **Aviso** 194



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículo 52, numerales 1 y 2, 53 Apartado numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales para el Ejercicio 2024 emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2023; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BIENESTAR ANIMAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1 Bienestar Animal.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1 De servicios

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1 Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social. (Evaluación, Seguimiento y Coordinación)

3.3 Jefatura de Unidad Departamental de Protección Animal (Ejecución)

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

Los apoyos en especie para esterilización de animales de compañía se han otorgado cada año en la Demarcación, sin existir medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos, debido a su carácter de Acción Social, así mismo, este es el segundo ejercicio en el que se desarrolla esta acción social, siendo que para el 2023, se otorgaron 480 servicios de esterilización, ejerciendo un total de \$500,000.00 pesos.

##### **4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

Según el ENBIARE 2021 el cuál se llevó a cabo del 3 de junio al 23 de julio de 2021, a nivel de hogares, 69.8% cuenta con algún tipo de mascota. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas, pudiendo derivar en la transmisión de enfermedades por perros y gatos hacia los humanos.

En este sentido, esta Acción Social se encuentra dirigido a los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras que tienen animales de compañía, con la finalidad de fomentar una tutela responsable, prevenir enfermedades zoonóticas, mejorar la calidad de vida de los animales de compañía y contribuir a la economía de la población vulnerable y cuya economía se vea afectada por solventar tratamientos y/o procedimientos médicos veterinarios, siendo que el 63.3% de la población contrerense se encuentra en situación de pobreza. El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA,2024) en sus cuadros generales por alcaldía el porcentaje y población por estratos e indicadores de Necesidades Básicas NBI la cual abarca del año 2015 al 2020, que en la Alcaldía Magdalena contreras menciona que la población Contrerense se encuentra en situación de pobreza alta es el 6.74%.

De acuerdo con los datos de la Medición de Pobreza, Indicadores de Pobreza por Municipio 2010-2020 del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social EVALUA en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, habita una población total de 244,844 personas, y según el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, hay 129,235 mujeres habitantes de La Magdalena Contreras, las cuales se integran en 66,216 familias, en este sentido y con los datos del Anexo Estadístico Cuadros generales por Alcaldías, 2015-2020 y Cuadros dimensiones de NBI por Alcaldías, 2015-2020, se reporta que en la Demarcación Territorial de la Magdalena Contreras el 42.5% de las personas vive en situación de pobreza, por lo que se estima la población potencial en 28,142 familias con esas mismas condiciones, si comparamos los datos del 2020 con los reportados para el 2015, podemos observar que ha aumentado de forma considerable la población en situación de pobreza, al pasar del 32.6% en 2015 al 42.5% en 2020

De acuerdo con un estudio realizado por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía en conjunto con el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, a diciembre de 2017, de la población que accede a los servicios de la clínica: 35 de cada 100 personas desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica, 10 de cada 100 no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, 17 de cada 100 no recogen las excretas de sus animales de compañía, el 85.93 % de la población canina y felina se encuentra inmunizada contra la rabia, y solamente el 57 % de la población canina y felina se encuentran esterilizados, de los cuales el 66.67 % de la cobertura quirúrgica para la esterilización, es decir, 67,755 animales de compañía, lo cual se traduce en 25,747 tutores responsables de animales de compañía; llevó a cabo en las instalaciones de la clínica o en los módulos itinerantes de las jornadas de esterilización que realiza la alcaldía.

Por otro lado, se identificó que la relación animal de compañía-casa fue de 3 perros o gatos por cada domicilio encuestado. Este hecho recalca la importancia de los servicios brindados en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de La Magdalena Contreras a través de esta Acción Social, el cual coadyuva al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de tutela responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas, ya que de la población que accede a los servicios ofertados, el 60 % radican en zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

##### **4.3 Justificación y Análisis de Alternativas.**

La presente Acción social busca colaborar en la promoción de la tutela responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población habitante de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Brindar el servicio de esterilización gratuita se elige como la alternativa más eficiente para coadyuvar a evitar el abandono de los animales de compañía con todas las consecuencias positivas que esto implica.

La Intervención es realizada como acción social debido a que la población objetivo no cubre más del 10% de la población total de la demarcación territorial. Además de que se trata de cubrir únicamente esterilizaciones y algunos tipos de vacunas, motivo por el cual no se abarca a todos los animales de compañía.

#### 4.5 Participación Social.

La participación ciudadana es una parte vital para la ejecución de esta acción social, ya que solo con la cooperación y participación de los tutores de animales de compañía se podrá llevar a efecto.

#### 4.6 Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga a la presente acción social.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

5.1 Población objetivo, de acuerdo a los datos estadísticos del INEGI (Censo 2020) es de 247,722 habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras, un estimado de 66,925 hogares, lo cual nos representa un total de 3.7 personas por hogar. Además, el 57% de los hogares cuentan con un perro, es decir como población potencial se estima 38,147 tutores de animales de compañía de (perros), en el mismo orden de ideas el 19% de los hogares cuentan con un gato, un aproximado de una población potencial de 12,716 tutores de animales de compañía de pequeña especie (gatos), por lo que en total aproximadamente la población potencial para esta acción social se estima en 50,863 tutores de animales de compañía de pequeñas especies (perros y gatos).

Debido a que la presente Acción Social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender al universo de la población potencial, se estima realizar 418 esterilizaciones de perros o gatos y 2528 dosis de vacunas, canina o felina, beneficiando hasta a 2946 tutores.

### **6. Objetivos generales y específicos.**

#### 6.1 Objetivo general.

Promover la tutela responsable de animales de compañía y prevenir enfermedades zoonóticas a través del establecimiento de un sistema de atención primaria en salud veterinaria, facilitando servicios médicos veterinarios a la población habitante de la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

#### 6.2 Objetivos específicos.

Brindar Jornadas de Bienestar Animal en diferentes puntos de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en donde se brindarán los siguientes servicios:

- Realizar hasta 418 protocolos quirúrgicos (esterilización), o cubrir el importe de \$217,360.00 m.n., mas I.V.A.
- Aplicar hasta 2528 dosis de vacunación canina o felina (Séptuple, Puppy, Triple, Rabia), o cubrir un importe de \$517,800.00 m.n., mas I.V.A.
- Los 2946 beneficiarios de protocolo quirúrgico (esterilización), vacunación canina o felina, tendrá acceso a 1 (una) placa metálica institucional de identificación canina-felina y 1 (un) carnet de cartón institucional, mismo que cubre un costo total de hasta \$126,678.00 mas I.V.A.
- Se beneficiará de manera indirecta a la población en general que gozará de un medio ambiente libre de contaminación de heces fecales, así como de la sobrepoblación de los animales de compañía, perros y gatos debido a las acciones de esterilización de los animales de la presente intervención.

El beneficiario podrá ser acreedor de uno o mas servicios si así lo solicita.

**7. Metas.**

Brindar apoyos de transferencia en especie hasta un máximo de 2946 tutores de animal de compañía, habitantes de la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Atendiendo preferentemente las zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, logrando una cobertura de 0.05% del total de la población objetivo.

**8. Presupuesto.**

El presupuesto total para esta Acción Social es de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto Presupuestal
Esterilización Canina	Hasta 209 o hasta cubrir el importe	Hasta \$520.00 m.n. (QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100)	Única	Hasta \$108,680.00 m.n. (00/100)
Esterilización Felina	Hasta 209 o hasta cubrir el importe	Hasta \$520.00 m.n. (QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100)	Única	Hasta \$108,680.00 m.n. (00/100)
Vacunación Canina (Séptuple)	Hasta 500 o hasta cubrir el importe	Hasta \$315.00 m.n. (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100)	Única	Hasta \$157,500.00 m.n. (00/100)
Vacunación Canina (Puppy)	Hasta 400 o hasta cubrir el importe	Hasta \$315.00 m.n. (TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100)	Única	Hasta \$63,000.00 m.n. (00/100)
Vacunación Canina (Triple)	Hasta 330 o hasta cubrir el importe	Hasta \$220.00 m.n. (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100)	Única	Hasta \$72,600.00 m.n. (00/100)
Vacunación Felina (Triple)	Hasta 500 o hasta cubrir el importe	Hasta \$220.00 m.n. (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100)	Única	Hasta \$110,000.00 m.n. (00/100)
Rabia	Hasta 298 o hasta cubrir el importe	Hasta \$150.00 m.n. (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$44,700.00 m.n. (00/100)
Desparasitación Canina y Felina.	Hasta 500 o hasta cubrir el importe	Hasta \$140.00 m.n. (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$70,000.00 m.n. (00/100).
Placa Metálica Institucional de Identificación Canina y Felina.	Hasta 2946 o hasta cubrir el importe	Hasta \$32.00 m.n. (TREINTA Y DOS PESOS 00/100)	Única	Hasta \$94,272.00 m.n. (00/100).

Carnet de cartón Institucional.	Hasta 2946 o hasta cubrir el importe	Hasta \$11.00 m.n.(ONCE PESOS 00/100)	Única	Hasta \$32,406.00 m.n.(00/100).
TOTAL	Hasta 2500		TOTAL	\$861,838.00 m.n. (00/100)
	I.V.A. 16%			\$137,894.08 (80/100)
	TOTAL			\$999,732.08 (80/100)

**Después de un análisis para la realización de esta Acción Social, la Alcaldía realizó un estudio de mercado para determinar los costos unitarios de los insumos a utilizar, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que los elegidos son los del mejor costo, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de cada material e insumo.**

#### 9. Temporalidad.

Inicio: Julio de 2024

Término: Septiembre de 2024

#### 10. Requisitos

##### 10.1 Requisitos

- Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso que proporcionará la JUD de Protección Animal.
- Tener al menos 18 años cumplidos a la fecha de solicitud.
- No ser beneficiario de algún Programa o Acción Social referente a alguno de los servicios que marcan los presentes lineamientos, a nivel Local (Gobierno de la Ciudad de México) o federal ni de fomento a esterilización de mascotas.
- Ser dueño de un animal de compañía (perro o gato).

##### 10.1 Documentación.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes del solicitante (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). En caso de no estar explícitamente especificado el domicilio en la identificación oficial presentada, deberá además presentar comprobante de domicilio.
- Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras así como estar a nombre del solicitante), únicamente en caso de no estar explícitamente en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de la Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de no estar especificado en la Identificación Oficial Vigente)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

**El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.**

##### 10.2 Jornadas.

Las siguientes jornadas se realizarán conforme a las necesidades y programación de las áreas involucradas, las cuales publicarán fechas y lugares en paginas oficiales de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

## **11. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

### 11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

a. Todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante, en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo, y que acrediten lo acrediten con Carta bajo protesta de decir verdad.

b. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

### 11.1 Causales de Baja

Se procederá a dar de **baja** a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

\*En caso de no acudir a recoger el apoyo en la hora, fecha y lugar señalado en la Convocatoria, se hará la sustitución del beneficiario de acuerdo con la lista de espera.

\* No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

\* Que su comprobante de domicilio no se encuentre dentro de la Demarcación Territorial.

\* Por defunción de la beneficiaria (o).

\* Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.

\* Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

\* Ser beneficiario de Programa, Acción Social o campaña referente a alguno de los servicios que marcan los presentes lineamientos, o campaña de fomento a esterilización de animales de compañía a nivel Local (Gobierno de la Ciudad de México) o Federal.

La beneficiaria (o) que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su documentación particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social en días y horarios hábiles. La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales.

## **12. Operación de la acción.**

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 la entrega de la Acción Social NO se realizará en eventos públicos masivos.

12.3 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las transferencias en especie son las siguientes:

12.3.1 La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus áreas solicitará la contratación de una empresa destinada a la prestación de los servicios clínicos y operativos de la presente acción.

**Los servicios serán realizados por personal externo a la Alcaldía, cuya contratación se realizará bajo los procedimientos de adquisición establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.**

**Es importante precisar que a través del procedimiento de adquisición que se lleve a cabo se verificarán las mejores condiciones en calidad y precio del servicio a prestarse.**

12.3.2 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

12.3.3. Publicará la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.

12.3.4 La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas recibe la documentación solicitada de acuerdo con procedimiento indicado en la convocatoria.

12.3.5 La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos establecidos en la convocatoria para otorgar los servicios a los beneficiarios, priorizando las colonias con Índice de Desarrollo Social Muy Bajo y Bajo.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

### **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la publicación del padrón de beneficiarios se realizarán de acuerdo con los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024, y contendrá cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres, tutores o responsables de los menores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

Motivo del requerimiento.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada fomenta en su vida el bienestar y salud de sus animales de compañía.	Nivel de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Número de personas programadas (Población Objetivo)/ número de beneficiarios *100	Porcentaje	Cuatrimstral Julio - Septiembre 2024	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Incentivar a la población al bienestar animal y de salud pública de sus animales de compañía	Porcentaje de cumplimiento o de metas	Número de esterilizaciones programadas / Número de esterilizaciones cumplidas *100	Porcentaje	Cuatrimstral Julio - Septiembre 2024	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Otorgamiento de servicio de esterilización a perros y gatos de la demarcación.	Porcentaje de Actividades realizadas	Esterilizaciones realizadas/Esterilizaciones programadas * 100	Porcentaje	Cuatrimstral Julio - Septiembre 2024	100%	Encuesta de satisfacción

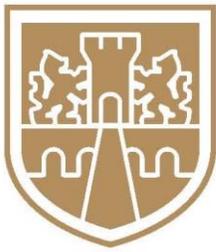
#### TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 12 días de julio de 2024

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN**  
**LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$42.00)